

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004 EUROS	PLUS CONVENIO 2.004 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
JEFE DE EXPLOTACION	916,14	58,07	13.742,05
CONTROLADOR	784,73	58,07	11.770,93
OPERADOR DE ORDENADOR	784,73	58,07	11.770,93
GRUPO 4.ESPECIALISTAS EN OFICINA			
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	784,73	58,07	11.770,93
OPERADOR DE TABULADORES	705,35	58,07	10.580,19
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	705,35	58,07	10.580,19
DIBUJANTE	686,18	58,07	10.292,70
CALCADOR	645,11	58,07	9.676,69
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	645,11	58,07	9.676,69
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	705,35	58,07	10.580,19
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	686,18	58,07	10.292,70
ENCARGADO REPROGRAFÍA	705,35	58,07	10.580,19
GRUPO 5.- SUBALTERNOS			
CONSERJE MAYOR	645,11	58,07	9.676,69
CONSERJE	606,78	58,07	9.101,72
ORDENANZA	587,64	58,07	8.814,60
VIGILANTE	588,36	58,07	8.825,33
BOTONES DE 16 A 17 AÑOS	374,11	58,07	5.611,70
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	3,83		
GRUPO 6°.-OFICINAS MAYORES			
ENCARGADO	705,35	58,07	10.580,19
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	705,35	58,07	10.580,19
OFICIAL DE SEGUNDA	645,11	58,07	9.676,69
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	606,78	58,07	9.101,72
PEONES Y MOZOS	587,64	58,07	8.814,60

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 15/2004.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio

Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres, con Código Informativo 1000622, de ámbito Local, suscrito el 19-2-2004, entre el Comité de Empresa, en representación de una parte, y por representantes de la empresa, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación

laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 2 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PARTE SOCIAL

Inés Barbero de Castro
Manuela Villa Rebollo
Jose Manuel Martín Martín

PARTE EMPRESARIAL

Gonzalo Mateos García

En Cáceres, y en los locales del Sindicato CSI-CSIF, el día 19 de febrero de 2004, siendo las 10,30 horas, se reúnen los asistentes mencionados, al objeto de tratar temas relacionados con la plantilla del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

TEMAS:

Se reúne la Empresa y el Comité de Empresa de SERVEX, S.A., para la firma de la tabla salarial, correspondiente al año 2004. Esta subida es la correspondiente al I.P.C. real del año 2003, el 2,6%.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004

	MES	ANUAL
SALARIO BASE	671,45x12 €	8.057,40 €
PAGA EXTRA-BENEFICIO	671,45x3 €	2.014,35 €
PAGA COMPENSATORIA	- - -	159,08 €

PLUS TRANSPORTE	56,80x11 €	624,8 €
PLUS CONVENIO CONSOLIDADO	6,36x12 €	76,32 €
TOTAL ANUAL 2004		10.931,95 €

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016067.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo Nº 5 existente de línea "SubBadajoz-Ctra. Olivenza".

Final: Apoyo Nº 6 existente de línea "SubBadajoz-Ctra. Olivenza".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,181.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "El Alcornoquillo" Ctra. N-432 Km. 5,5. Badajoz.